



1203

3943

3999
~~5842~~
6222
6224

Bogotá,

AUTO No. 1946 del 23 de junio de 2011

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 2539 del 17 de diciembre de 2009 mediante la cual se estableció un Plan de Manejo Ambiental Unificado”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 094 de 9 de marzo de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR estableció el Plan de Manejo Ambiental a la empresa CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. para la explotación de carbón a cielo abierto en la Mina Yerbabuena, ubicada en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Resolución No. 1284 de diciembre 24 de 1998, este Ministerio estableció a la empresa CARBONES DEL CARIBE S.A. (Hoy CARBONES DE LA JAGUA S.A.), el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto explotación integrada del Flanco Occidental del Sinclinal Carbonífero de la Jagua de Ibirico, modificada mediante Resoluciones No 807 de 28 de septiembre de 1999, No 0507 de 12 de junio de 2001 y 1341 de 18 de noviembre de 2004.

Que mediante Resolución No. 447 de 22 de abril de 2004, este Ministerio estableció el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de explotación integral de las minas La Victoria y El Tesoro de CARBOANDES actualmente CARBONES EL TESORO (CET), ubicadas en el municipio de La Jagua de Ibirico en el Departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 2375 del 18 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución 2539 del 17 de diciembre de 2009, se revocaron los actos administrativos expedidos con ocasión de los Planes de Manejo Ambiental individuales establecidos a las empresas CARBONES DE LA JAGUA - CDJ, CONSORCIO MINERO UNIDO - CMU y CARBONES EL TESORO - CET y se les estableció un Plan de Manejo Ambiental Unificado en desarrollo de la actividad de Operación Integrada de los contratos mineros 285/95 (CDJ), 132/92 (CET), 109/90 (CMU), DKP-141 (CDJ) y HKT-08031 (CDJ) y sus actividades conexas.

Auto No. 1946 del 23 de junio de 2011

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 2539 del 17 de diciembre de 2009 mediante la cual se estableció un Plan de Manejo Ambiental Unificado”

Que con escrito con número de radicación 4120-E1-65101 del 26 de mayo de 2011, la señora María Margarita Zuleta en su calidad de representante legal de las sociedades CARBONES DE LA JAGUA S.A., CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. y CARBONES EL TESORO S.A.- Operación Conjunta envió vía correo electrónico, formato solicitando modificación de la Resolución 2375 del 18 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución 2539 del 17 de diciembre de 2009.

Que con escrito con número de radicación 4120-E1-65602 del 27 de mayo de 2011, la representante legal de las sociedades CARBONES DE LA JAGUA S.A., CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. y CARBONES EL TESORO S.A.- Operación Conjunta, precisó el alcance de la solicitud de modificación de la Resolución 2375 del 18 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución 2539 del 17 de diciembre de 2009, en razón a que el volumen de producción anual de carbón tuvo un aumento en el año 2011 de 6.0 millones de toneladas hasta 7.2 millones de toneladas, y con el fin de aprovechar el material de construcción proveniente de las márgenes del río Tucuy ubicadas dentro del polígono del contrato minero 285-95, como consecuencia del mejoramiento de las vías.

Que con el radicado mencionado en el acápite anterior, las sociedades CARBONES DE LA JAGUA S.A., CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. y CARBONES EL TESORO S.A.- Operación Conjunta, presentaron el complemento del Plan de Manejo Ambiental Unificado, entre otros documentos.

Que este Despacho mediante oficio con número de radicación 2400-E2-65101 del 7 de junio de 2011 requirió a las sociedades CARBONES DE LA JAGUA S.A., CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. y CARBONES EL TESORO S.A.- Operación Conjunta, para que allegaran constancia de pago por servicio de evaluación respectivo, para cual adjuntó la correspondiente liquidación.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-73796 del 15 de junio de 2011, las sociedades CARBONES DE LA JAGUA S.A., CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. y CARBONES EL TESORO S.A.- Operación Conjunta, a través de su representante legal allegaron copia del recibo de consignación correspondiente al pago por el servicio de evaluación, realizado el 13 de junio de 2011, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$64.538.207) M/CTE, con número de referencia 154005911.

Que los artículos 29 y siguientes del Título V del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las licencias ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

(...)

1. Cuando el titular de la Licencia Ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental; ...

(...).

Auto No. 1946 del 23 de junio de 2011

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 2539 del 17 de diciembre de 2009 mediante la cual se estableció un Plan de Manejo Ambiental Unificado”

Que la petición presentada por la representante legal de las sociedades CARBONES DE LA JAGUA S.A., CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. y CARBONES EL TESORO S.A.- Operación Conjunta, se adecua a lo establecido en el numeral 1 del artículo 29 del Decreto 2820 de 2010, toda vez que con ella se van a generar nuevos impactos.

Que dado que la solicitud de modificación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la citada norma, el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 2375 del 18 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución 2539 del 17 de diciembre de 2009 en el sentido de autorizar el desarrollo de nuevas actividades a las ya comprendidas en el Plan de Manejo Ambiental Unificado en desarrollo de la actividad de Operación Integrada de los contratos mineros 285/95 (CDJ), 132/92 (CET), 109/90 (CMU), DKP-141 (CDJ) y HKT-08031 (CDJ) y sus actividades conexas.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de modificación de la Resolución 2375 del 18 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución 2539 del 17 de diciembre de 2009 en el sentido de autorizar actividades adicionales a las comprendidas en el Plan de Manejo Ambiental Unificado en desarrollo de la actividad de Operación Integrada de los contratos mineros 285/95 (CDJ), 132/92 (CET), 109/90 (CMU), DKP-141 (CDJ) y HKT-08031 (CDJ) y sus actividades conexas.

3944

3944
583
6227
6225

1201

Auto No. 1946 del 23 de junio de 2011

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 2539 del 17 de diciembre de 2009 mediante la cual se estableció un Plan de Manejo Ambiental Unificado”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por sociedades CARBONES DE LA JAGUA S.A., CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. Y CARBONES EL TESORO S.A.- Operación Conjunta.

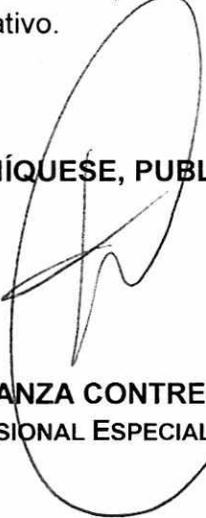
ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de sociedades CARBONES DE LA JAGUA S.A., CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. y CARBONES EL TESORO S.A.- Operación Conjunta, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico en el Departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, a la Gobernación del Cesar y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Expediente: LAM 1203

Elaboró: Saamantha Saavedra García. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.